



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 031-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 17 ENE 2024

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0443-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 23 de Agosto de 2023, el Contrato N° 024-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 15 de noviembre de 2022, Carta N° 07-2023-CSP/GRP/FAGT-RC de fecha 17 de noviembre de 2023, Informe N° 178-2023/ING.NMAC-UIV-DC de fecha 28 de noviembre de 2023, Informe N° 586-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 28 de noviembre de 2023, Informe N° 942-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 30 de noviembre de 2023, relacionados con la Aprobación de la Liquidación de la Consultoría de Supervisión de la ejecución del servicio: **MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-105: EMP. PE-1N(MALLARES), LA NORIA, POCITOS, LA PANANGA, EL MUERTO, ATASCADERO, LA BREA. L.D. TUMBES (FERNANDEZ TU 105 A CAÑAVERAL) TRAMO KM. 0+000 – KM 26+535. (PIA 2022).**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución del servicio: **MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-105: EMP. PE-1N(MALLARES), LA NORIA, POCITOS, LA PANANGA, EL MUERTO, ATASCADERO, LA BREA. L.D. TUMBES (FERNANDEZ TU 105 A CAÑAVERAL) TRAMO KM. 0+000 – KM 26+535. (PIA 2022).**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0443-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 23 de agosto de 2022, en su Artículo Primero resuelve aprobar los Términos de Referencia para la supervisión del servicio: **MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-105: EMP. PE-1N(MALLARES), LA NORIA, POCITOS, LA PANANGA, EL MUERTO, ATASCADERO, LA BREA. L.D. TUMBES (FERNANDEZ TU 105 A CAÑAVERAL) TRAMO KM. 0+000 – KM 26+535. (PIA 2022)**, con un Valor Estimado de S/. 190,537.00 (Ciento Noventa Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100 soles).

Que, con fecha 15 de noviembre de 2022 se suscribió el contrato N° 024-2022/GRP-DRTyCP-DR con el **CONSORCIO SUPERVISOR PIURA**, integrado por **YBER ROBERTO PRADO BARRIGA**, con RUC N° 10181492177 y **LUIS ENRIQUE VILLANUEVA LLANOS** con RUC N° 10180770696; para la supervisión del servicio: **MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-105: EMP. PE-**



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 031 2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 11 7 ENE 2024

1N(MALLARES), LA NORIA, POCITOS, LA PANANGA, EL MUERTO, ATASCADERO, LA BREA. L.D. TUMBES (FERNANDEZ TU 105 A CAÑAVERAL) TRAMO KM. 0+000 – KM 26+535. (PIA 2022)”.

Que, mediante Carta N° 07-2023-CSP/GRP/FAGT-RC de fecha 17 de noviembre de 2023, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR PIURA, remite a la Dirección Regional De Transportes Y Comunicaciones Piura, el expediente de liquidación de contrato de consultoría del servicio de supervisión del **MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-105: EMP. PE-1N(MALLARES), LA NORIA, POCITOS, LA PANANGA, EL MUERTO, ATASCADERO, LA BREA. L.D. TUMBES (FERNANDEZ TU 105 A CAÑAVERAL) TRAMO KM. 0+000 – KM 26+535. (PIA 2022)”**.

Que, mediante Informe N° 178-2023/ING.NMAC-UIV-DC de fecha 28 de noviembre de 2023, dirigido al Jefe de Infraestructura Vial, la Ing. Especialista de la Unidad de Infraestructura Vial, Nancy Maribel Agurto Correa, indica que se ha calculado una penalidad por concepto OTRAS PENALIDADES por el monto de S/1,980.00 (Mil Novecientos Ochenta con 00/100) soles, así como que se ha realizado un cálculo de las tarifas de pago del supervisor según su oferta económica y que revisado el formato de liquidación, se ha recalculado los montos de pago planteados por el supervisor, para efectos de saldos. Tal es así que se ha obtenido un saldo a favor del supervisor de S/10,888.08 (Diez mil ochocientos ochenta y ocho con 08/100 soles), por concepto de saldo de pago de valorizaciones y revisión de liquidación. Señala que se ha calculado una devolución por retención del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento retenido por el monto de S/ 18,604.00 (Dieciocho mil seiscientos cuatro con 00/100 soles), la misma que debe ser devuelto al contratista posterior a la Aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del Servicio. Por lo tanto, recomienda aprobar la Liquidación Técnico-Financiera del Servicio de consultoría de supervisión de **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-105: EMP. PE-1N (MALLARES), LA NORIA, POCITOS, LA PANANGA, EL MUERTO, ATASCADERO, LA BREA, LD, TUMBES (FERNANDEZ TU 105 A CAÑAVERAL) TRAMO KM. 0+000 - KM 26+535. (PIA 2022)”**, relacionado al Contrato N°024-2022/GRP-DRTYCP DR, de fecha 15 de noviembre de 2022 ejecutado por el Consorcio Supervisor PIURA, conteniendo la documentación requerida necesaria de acuerdo a su contrato, con un saldo a favor del supervisor S/ 10,888.08 (Diez mil ochocientos ochenta y ocho con 08/100 soles) y una devolución por retención del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento de S/18,604.00 (Dieciocho mil seiscientos cuatro con 00/100 soles) y se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 586-2023/GRP-440010-440014-440014.02. de fecha 28 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, remite al Director de CAMINOS de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Conformidad a la liquidación del contrato de consultoría de supervisión del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-105: EMP. PE-1N (MALLARES), LA NORIA, POCITOS, LA PANANGA, EL MUERTO, ATASCADERO, LA BREA, LD, TUMBES (FERNANDEZ TU 105 A CAÑAVERAL) TRAMO KM. 0+000 - KM 26+535. (PIA 2022)”**, señalando que el servicio fue ejecutado en 30 día calendario y el costo total de la consultoría de supervisión materia del asunto PIA-2022 asciende a: S/93,458.40 (Noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 40/100 soles). Asimismo, señala que, se han recalculado los montos de pago planteados por el supervisor, obteniendo un saldo a favor del supervisor de S/ 10,888.08 (Diez mil ochocientos ochenta y ocho con 08/100 soles), por concepto de saldo de pago de valorizaciones y revisión de liquidación y que se ha calculado una devolución por retención del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento retenido en los Informes Mensuales N° 01 y N°02 por el monto de S/ 18,604.00 (Dieciocho mil seiscientos cuatro con 00/100 soles). Recomienda finalmente se realice la aprobación mediante Acto



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **031**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **11 7 ENE 2024**

resolutivo, y posteriormente se efectúe la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento según contrato.

Que, mediante Informe N° 942-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 30 de noviembre de 2023, el Director de Caminos, remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la conformidad a la liquidación del contrato de consultoría de supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-105: EMP. PE-1N (MALLARES), LA NORIA, POCITOS, LA PANANGA, EL MUERTO, ATASCADERO, LA BREA, LD, TUMBES (FERNANDEZ TU 105 A CAÑAVERAL) TRAMO KM. 0+000 - KM 26+535. (PIA 2022)"**, indicando que del análisis y evaluación de la documentación relacionada a la Liquidación del contrato de consultoría de supervisión del servicio materia del asunto, presentado por el Consorcio Supervisor Piura, se ha determinado que el costo total de la consultoría de supervisión asciende a S/ 93,458.40 (Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 40/100) soles. Asimismo, se ha determinado que se ha calculado una penalidad por concepto de OTRAS PENALIDADES por el monto de S/1,980.00 (Mil Novecientos Ochenta con 00/100) soles, la misma que se está deduciendo del saldo a favor del consultor y que el monto a cancelar al consultor como saldo a favor es de S/10,888.08 (Diez Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 08/100) soles incluidos IGTV. Indica también en el informe que, se ha calculado una devolución por retención del Fondo de Garantía de Fiel cumplimiento retenido por el monto de S/ 18,604.08 (Dieciocho Mil Seiscientos Cuatro con 00/100) soles. En ese sentido recomienda la emisión de acto resolutivo que apruebe la liquidación del contrato de consultoría y se realice la devolución por retención del fondo de garantía de fiel cumplimiento y se efectúe el pago del saldo a favor.

Que, mediante proveído inserto en Informe N° 942-2023/GRP-440010-440014 de fecha 30 de noviembre del 2023, el Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura autoriza a la Dirección de Caminos la continuidad de Tramite según lo recomendado y emita acto resolutivo.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del contrato de consultoría de supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-105: EMP. PE-1N (MALLARES) LA NORIA, POCITOS, LA PANANGA, EL MUERTO, ATASCADERO, LA BREA, LD, TUMBES (FERNANDEZ TU 105 A CAÑAVERAL) TRAMO KM. 0+000 - KM 26+535. (PIA 2022)"**, relacionado al contrato N° 024-2022/GRP-DRTyCP-DR, de fecha 15 de noviembre de 2022, ejecutado con por el CONSORCIO SUPERVISOR PIURA, conforme al detalle de los anexos N° 01, 02, 03 y 04.



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **031**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **17 ENE 2024**

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la Liquidación del contrato de consultoría de supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-105: EMP. PE-1N (MALLARES) LA NORIA, POCITOS, LA PANANGA, EL MUERTO, ATASCADERO, LA BREA, LD, TUMBES (FERNANDEZ TU 105 A CAÑAVERAL) TRAMO KM. 0+000 - KM 26+535. (PIA 2022)"**, relacionado al contrato N° 024-2022/GRP-DRTyCP-DR, de fecha 15 de noviembre de 2022, ejecutado por CONSORCIO SUPERVISOR PIURA, de la cual resulta un saldo a favor del contratista ascendente a S/10,888.08 (Diez Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 08/100) soles incluidos IGV.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Administración que el Costo Total del servicio de la consultoría de supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-105: EMP. PE-1N (MALLARES) LA NORIA, POCITOS, LA PANANGA, EL MUERTO, ATASCADERO, LA BREA, LD, TUMBES (FERNANDEZ TU 105 A CAÑAVERAL) TRAMO KM. 0+000 - KM 26+535. (PIA 2022)"**, relacionado al contrato N° 024-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 15 de noviembre de 2022; fue de S/ 93,458.40 (Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 40/100) soles, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.

ARTICULO CUARTO – AUTORIZARSE a la Oficina de Tesorería otorgar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento al contratista, el cual asciende a S/. 18,604.08 (Dieciocho Mil Seiscientos Cuatro con 00/100) soles, que corresponden al de la consultoría de supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-105: EMP. PE-1N (MALLARES) LA NORIA, POCITOS, LA PANANGA, EL MUERTO, ATASCADERO, LA BREA, LD, TUMBES (FERNANDEZ TU 105 A CAÑAVERAL) TRAMO KM. 0+000 - KM 26+535. (PIA 2022)"**, relacionado al contrato N° 024-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 15 de noviembre de 2022.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y al CONSORCIO SUPERVISOR PIURA, con domicilio legal en Calle Las Industrias – Urb. Santa Gabriela Mz A Lote 8, Distrito de Trujillo, Provincia De Trujillo, La Libertad.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtycp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Jaime Ysaac Sacedra Díez
DIRECCIÓN REGIONAL



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 031-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 17 ENE 2024

ANEXO N° 01

LIQUIDACION FINAL DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DEL SERVICIO					
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022/GRP-DRTYCP- C.S - I CONVOCATORIA. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105. EMP. PE-1N (MALLARES), LA NORIA, POCITOS, LA PANANGA, EL MUERTO, ATASCADERO, LA BREA, LD. TUMBES (FERNÁNDEZ TU 105 A CAÑAVERAL) TRAMO KM. 0+000 -KM 26+535". PIA 2022					
CONTRATISTA	: CONSORCIO LEON DE JUDA				
CONSULTOR	: CONSORCIO SUPERVISOR PIURA (REP. COMUN SR. FREDY ALEXIS GALDOS TORRES)				
SUPERVISOR	: ING. LUIS L. VILLANUEVA LLANOS (CIP 79107)				
PLAZO DEL SERVICIO	: 90 DIAS CALENDARIO				
LIQUIDACION DE OBRA	: 30 DIAS CALENDARIO				
FECHA DE INICIO DE LA SUPERVISION	: 16/11/2022				
FECHA FIN DE LA SUPERVISION	: 15/12/2022				
MONTO CONTRACTUAL	S/ 186,040.00				
COSTO TOTAL DE SERVICIO DE SUPERVISION					
ITEM	CONCEPTO	MONTOS TRAMITADOS POR LA SUPERVISION S/	MONTOS CORREGIDOS RECALCULADOS S/	MONTOS PAGADOS S/.	SALDO POR PAGAR S/.
1.-	MONTO DE SUPERVISION C/IGV INFORME INICIAL N° 01 (16/11/22 AL 30/11/22) N° 02 (01/12/22 AL 15/12/22) INFORME FINAL REVISION DE LIQUIDACION DE EJECUCION DE OBRA (EN TRAMITE DE PAGO)	99,221.32 18,604.00 21,704.67 21,704.65 18,604.00 18,604.00	93,485.40 18,604.00 23,138.70 23,138.70 18,604.00 10,000.00	80,617.32 18,604.00 21,704.67 21,704.65 18,604.00	12,868.08
2.-	MONTO REAJUSTE DE LA VALORIZACION CONTRATO PRINCIPAL	0.00			0.00 -
3.-	DEDUCCIONES DEL REAJUSTE POR ADELANTO DIRECTO	0.00 -			0.00 -
4.-	ADELANTOS OTORGADOS POR ADELANTO EN EFECTIVO AMORTIZACION POR ADELANTO DIRECTO				0.00 - -
5.-	TOTAL GENERAL (1 + 2 + 3 + 4)		93,485.40	80,617.32	12,868.08
6.-	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) IGV (18%)	0.00 -	0.00		0.00 -
7.-	COSTO FINAL DE SUPERVISION		93,485.40		-
8.-	PENALIDADES		1,980.00		1,980.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR					
					S/ 10,888.08



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **31** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **17 ENE 2024**

ANEXO N° 02

MONTOS AUTORIZADO CONTRATADO	
Contrato Principal	
Contrato Principal	S/ 186,040.00
PERIODO = 120 DC	
Reajustes al Contrato Principal	-
Interés por demora de pago de Valorizaciones	-
Adicionales	
Adicional N° 01	-
Reajustes Adicional N° 01	-
Interés por demora de pago de Valorizaciones	-
Total, Autorizado del Contrato Principal	S/ 186,040.00
TOTAL, AUTORIZADO	S/ 186,040.00

ANEXO N° 03

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA	
Al Contrato Principal	
Costo total del servicio, por un periodo de 30 días trabajados.	S/ 93,458.40
COSTO TOTAL DEL SERVICIO,	S/ 93,458.40

ANEXO N° 04

DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES	
Al Contrato Principal	
Devolución de retención por garantía de fiel cumplimiento	S/ 18,604.00
Total, a devolver por Retenciones	S/ 18,604.00
TOTAL, A DEVOLVER POR RETENCIONES	S/ 18,604.00